

Lima, 09 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000238-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 002351-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.jun.2023 e Informe Técnico N° 000133-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.jun.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 002351-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza el Informe que a continuación se detalla, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N°000015-2023/ADM/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.may.2023,

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **veintiún (21)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, Oficina de Comunicaciones y Prensa, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Relaciones Laborales, Unidad de Formación Académica, Unidad de Racionalización y Modernización, Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Documental y Dirección de Registros Civiles, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/ARCH/evr

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 238-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74087700-1769	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	5.5000	0.0055	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-0956	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	OCP - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-1493	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	UIST - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-1802	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OCP - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-1812	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	URL - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-2117	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UFA - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2293	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	URM - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-2298	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-2304	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-2422	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-2426	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UCDH - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-2429	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OAJ - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-3280	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OGD - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	4.0000	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-2582	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	UCDH - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089950-3081	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	OAJ - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO



16	74089950-3086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	UIST - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-3160	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089950-3452	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRC - SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-3566	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	USGCP - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-3865	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-3963	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UCPS - SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.4000	0.0064	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					21.00				21	104.7000	0.1047		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo